



## ACTA NÚM. MEM-CCC-0088-2022

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS QUE APRUEBA EL PROCESO DE EXCEPCION PROVEEDOR UNICO NUM. MEM-CCC-PEPU-2022-0001 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA USO DE PARQUEO DE LOS EMPLEADOS DEL MEM A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a iniciar la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas. El señor Freddy Lara, en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, da lectura a la agenda de la reunión:

### Agenda

- 1) Conocer el informe justificativo para la "Contratación de Servicio de Alquiler de Inmueble para uso de parqueo de los empleados del MEM a Requerimiento de la Dirección Administrativa Financiera".
- 2) Aprobar el procedimiento de excepción como proveedor Único para la "Contratación de Servicio de Alquiler de Inmueble para uso de parqueo de los empleados del MEM a Requerimiento de la Dirección Administrativa Financiera".

Estando presentes por el comité de compras y contrataciones:

- **Freddy Florián Lara Felipe**, Asesor del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Ministro Antonio Almonte Reynoso, en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones;
- **Tirso Peña**, Director Administrativo Financiero; Miembro.
- **Anabelle Reynoso**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro;
- **Matilde Alt. Balcácer**, Directora Jurídica, Miembro; y,
- **Delmis Marte Hichez**, Encargada Oficina de Acceso a la Información, Miembro

FL  
T.P.  
MB  
AAA

El señor Freddy Lara, en calidad de presidente del Comité, comprueba que con los miembros presentes se conforma el quórum para realizar la reunión.

Acto seguido fue presentado a los miembros del comité de compras y contrataciones el informe pericial que justifica el procedimiento de excepción de proveedor Único para la **“Contratación de Servicio de Alquiler de Inmueble para uso de parqueo de los empleados del MEM a Requerimiento de la Dirección Administrativa Financiera”**;

Que el Informe Pericial de fecha siete (7) de septiembre del año Dos Mil veintidós (2022) antes citado, arrojó como resultado la disponibilidad del único parqueo o inmueble, **ubicado** en en la calle Héroes de Luperón, esquina calle Respaldo del Líbano, Sector La Feria, Distrito Nacional , con un área de 5,210.00 metros cuadrados, dentro de una extensión superficial de 17,343.52 metros cuadrados, en el ámbito de la parcela No. 3-B-REF-B-PARTE, del Distrito Catastral No.2, del D. N., y un costo mensual de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$147,500.00)**, incluyendo ITBIS.

Que los Peritos mediante el Informe Pericial antes citado recomendaron lo siguiente: acogerse a la excepción contemplada en el Reglamento No. 543-12, respecto de Proveedor único estipulado en los artículos 3, numeral 6 y artículo 4, numerales 3, 4 y 5.

Los miembros del comité de compras y contrataciones conocen y acogen las recomendaciones hechas en el informe emitido por los peritos designados para el proceso de excepción de proveedor Único para la **“Contratación de Servicio de Alquiler de Inmueble para uso de parqueo de los empleados del MEM a Requerimiento de la Dirección Administrativa Financiera”**.

FL  
T.A  
MB  
AND

Siguiendo con el segundo punto en la agenda, el señor Lara sometió a la aprobación del comité de compras y contrataciones la modalidad en la cual se efectuará la contratación de servicio de alquiler requerida por la Dirección Administrativa Financiera.

Los miembros del comité de compras y contrataciones luego de verificar el certificado de apropiación presupuestaria No. EG1661973214696X6Y7S de fecha 31 de agosto de 2022, de acuerdo con lo descrito en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación núm. 543-12, determinaron que la modalidad en la cual se efectuará el proceso será como procedimiento de excepción de proveedor Único.

**CONSIDERANDO:** Que el Alquiler del inmueble de que se trate, es el único que se encuentra ubicado cerca del perímetro de la sede del Ministerio de Energía y Minas. Deberá ser clasificado como una excepción en virtud del procedimiento de Proveedor Único, a los fines de poder reubicar los vehículos del personal del Ministerio de Energía y Minas; permitiendo así la cercanía con esta Institución, evitando un mayor consumo de recursos humanos, materiales y monetarios de nuestros colaboradores.

**CONSIDERANDO:** Que el del artículo 3 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, estatuye que: (...) *“Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. (...)”*. (El subrayado es nuestro).

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 4, numeral 3 del Reglamento No. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que dispone lo siguiente: *“Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:(...) 3. Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique. (...)”*. (El subrayado nuestro).

FL  
T.B  
M.B  
M.A

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 numeral 5, del Reglamento citado *Ut supra*, el cual versa de la manera siguiente: *“(...). Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”*.

**CONSIDERANDO:** Que se ha podido establecer que la excepción de Proveedor

Único tiene como fundamento el Informe Pericial que la justifica, emitido por representantes del Ministerio, específicamente, las áreas de Servicios Generales, Dirección Administrativa y Financiera; y Dirección Jurídica; el cual forma parte integral de la presente Resolución.

**CONSIDERANDO:** Que en vista de que de acuerdo con lo estatuido en el *artículo 4, numeral 3 del Reglamento No. 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones*, es requerida la promulgación de una Resolución del Comité de Compras y Contrataciones motivada recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; este Comité resuelve lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** los miembros del comité de compras y contrataciones deciden aprobar por unanimidad el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único Núm. MEM-CCC-PEPU-2022-0001, para la **“Contratación de Servicio de Alquiler de Inmueble para uso de parqueo de los empleados del MEM a Requerimiento de la Dirección Administrativa Financiera”**;

**SEGUNDO:** Se **APRUEBA** el Alquiler del Inmueble propiedad de la **LIGA DE LA FARANDULA INC.**, para ser utilizado para parqueo de los vehículos de los empleados del Ministerio, ubicado en la calle Héroes de Luperón, esquina calle Respaldo del Líbano, Sector La Feria, Distrito Nacional, con un área de 5,210.00 metros cuadrados, dentro de una extensión superficial de 17,343.52 metros cuadrados, en el ámbito de la parcela No. 3-B-REF-B-PARTE, del Distrito Catastral No.2, del D. N., con un costo mensual de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$147,500.00)**, incluyendo ITBIS.

**TERCERO:** Se **SOLICITA** al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas publicar los documentos que justifiquen el uso de la excepción en el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, a los fines de garantizar los principios de transparencia y publicidad, por todos los medios posibles en virtud de lo establecido en el *artículo 4 numeral 10 del Reglamento No. 543-12, de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones*.

FL  
E.A.  
MB  
AM

Una vez concluido el tema a tratar se dio por finalizada la sesión

**Por el Comité de Compras y Contrataciones:**

  
**Freddy Florián Lara Felipe,**  
Asesor del Ministerio,  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones,  
en representación de Antonio Almonte Reynoso,  
Ministro de Energía y Minas

  
**Tirso Peña**  
Director Administrativo Financiero  
Miembro

  
**Matilde Alt. Balcácer**  
Directora Jurídica  
Miembro



  
**Anabelle Reynoso**  
Directora Planificación y Desarrollo  
Miembro

**Delmis Marte Hichez**  
Encargada Oficina Acceso a la Información  
Miembro

